

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

10 de mayo de 2023

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	HECTOR DAVID GALVIS CARDONA CC 3615434
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 001 2017 01019 00
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO aplicado por BANCOLOMBIA mediante comunicado con fecha del 07 de noviembre de 2019. Veamos:


Medellín, 7 de Noviembre de 2019

Código interno No.: 88265356 (favor citar al responder)

JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 770
CR 52 42 52 P 2
MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Oficio N°
Radicación
Demandante
Demandado
Valor del Embargo

770
05001410500120170101900
HECTOR DAVID GALVIS CARDONA
Colpensiones
\$ 1,246,740.00

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	VALOR CONGELADO	ACLARACIONES
COLPENSIONES 900336004	\$ 1,246,740.00	La cuenta presentaba saldo disponible, éstos serán congelados, solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


LEYDY JHOANA PALACIOS
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO II
SECCION EMBARGOS

15 11 19

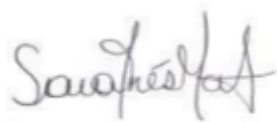
DJMCR12NOV*1911:26



Líbrense los respectivos oficios por secretaría, dirigidos A BANCOLOMBIA para que materialice la orden en mención.

Radíquese el oficio por CITADURÍA ante BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 033
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DIA **11 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN
EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría

